

Ley 4118 - Decreto 3076
CONSTRÚYASE EDIFICIO CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO
DE UN HOGAR DE ANCIANOS EN ICAÑO - LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Constrúyase un edificio con destino al funcionamiento de un Hogar de Ancianos en la localidad de Icaño - Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, dispondrá los fondos necesarios que demande la realización de la presente obra.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa